





GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ORURO

*no cumpla con las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.*

- d) **Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.**  
No corresponde.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 68 del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable del Proceso de Contratación por Desastres y/o Emergencias, es la MAE.

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala condiciones para contratación por desastre y/o emergencia) estableciendo que “Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**”

Que, el Artículo 20 Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el Inciso h), del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que tiene la función de: “*Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva*”.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el inciso c) del Artículo 16 que la Unidad Jurídica “*Elabora las Resoluciones Ejecutivas de inicio, adjudicación, según corresponda en el proceso de contratación*”.

Que, el Subnumeral 19.1, Numeral 19, del Documento de Contratación del Proceso de Contratación “CONST. MURO DE CONTENCIÓN ZANJA DE CORONACION ENTRE 6 DE OCTUBRE Y SORIA GALVARRO J.V. SANTA BARBARA D-1”, manifiesta que: “*La MAE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta*”.

Que, el Subnumeral 19.4, Numeral 19, del referido Documento de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 19.5, Numeral 19, manifiesta que la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

Que, el numeral 4., del 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que la MAE “*... Instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente.*”

**POR TANTO:**

LA MAE RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023:

**RESUELVE. -**

**Primero.-** En aplicación del Inciso h), del Artículo 13 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, dispone ADJUDICAR el proceso de: “CONST. MURO DE CONTENCIÓN ZANJA DE CORONACION ENTRE 6 DE OCTUBRE Y SORIA GALVARRO J.V. SANTA BARBARA D-1” con Código GAMO/CPDE N° 008/2025, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA “RUMICON” representado legalmente por Rodolfo



O R U R O S  
Ñ O S  
E N  
O S  
R E  
U R  
U R  
O R  
O R  
A R  
A R  
P A  
O O  
D O  
N O  
A N  
J A  
A J  
A J  
A B  
A B  
T R  
R A  
O S  
Ñ O  
E N  
R E  
R E  
U R  
O R  
O R



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ORURO

Daycor Uyuni Miranda con NIT 5767332019, cuyo monto adjudicado corresponde al valor real de la propuesta (precio evaluado más bajo), con un monto de Bs. Bs. 545.402,62 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos dos 62/100 Bolivianos), con plazo de entrega 75 días calendario.

**Segundo.-** En aplicación del Numeral 4, del Artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

**Tercero.** - Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



O R U R O  
Ñ E  
Ñ O  
S  
O  
R  
U  
R  
O  
P  
A  
R  
A  
J  
A  
B  
A  
T  
R  
A  
S  
O  
S  
O  
R  
U  
R  
O  
Ñ  
E  
Ñ  
O  
S